



SUMARIO

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Tema 75 del programa:
Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1971
Informe de la Quinta Comisión

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1971

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/8610)

Tema 79 del programa:
Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (*conclusión*):
d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General
Informe de la Quinta Comisión

TEMA 79 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (*conclusión**):

d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/8464)

Tema 81 del programa:
Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
Informe de la Quinta Comisión

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/8607)

Tema 82 del programa:
Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informe del Secretario General
Informe de la Quinta Comisión

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informe del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/8629)

Tema 83 del programa:
Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas (*conclusión*):
a) Informe del Secretario General;
b) Informes de la Dependencia Común de Inspección;
c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
Informe de la Quinta Comisión (parte II)

TEMA 83 DEL PROGRAMA

Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas (*conclusión***):

a) Informe del Secretario General;
b) Informes de la Dependencia Común de Inspección;
c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE II)
(A/8608/ADD.1)

Tema 85 del programa:
Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
Informe de la Quinta Comisión

Tema 84 del programa:
Cuestiones relativas al personal (*conclusión*):
a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General;
b) Otras cuestiones relativas al personal
Informe de la Quinta Comisión (parte II)

Tema 12 del programa:
Informe del Consejo Económico y Social (*conclusión*):
Capítulos XXI y XXII: informe de la Quinta Comisión
Capítulos I, II, XXIII y XXIV

Tema 66 del programa:
Cuestión de Namibia (*continuación*):
d) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

Presidente: Sr. Adam MALIK (Indonesia).

* Reanudación de los trabajos de la 2023a. sesión.
** Reanudación de los trabajos de la 2024a. sesión.

TEMA 85 DEL PROGRAMA**Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal
de las Naciones Unidas****INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/8628)**

1. Sr. RAMBISSOON (Trinidad y Tabago), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Quinta Comisión sobre los temas 75, 79 d), 81, 82, 83 y 85 del programa.
 2. Las recomendaciones de la Quinta Comisión para la aprobación del presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1971 — tema 75 del programa —, por un monto de 194.627.800 dólares de los Estados Unidos, figuran en el proyecto de resolución A contenido en el párrafo 15 del documento A/8610. Le sigue el proyecto de resolución B, sobre presupuesto de ingresos para el mismo ejercicio, por la suma de 32.255.500 dólares de los Estados Unidos.
 3. El tema 79 del programa, relativo a los nombramientos en cargos vacantes de organismos auxiliares de la Asamblea General, dentro del marco de la Quinta Comisión, consta de seis puntos; cinco de ellos ya han sido tratados, y el sexto se refiere al Comité de Inversiones, de que trata el documento A/8464. Se recomienda a la Asamblea General que confirme las designaciones hechas por el Secretario General, que figuran en el párrafo 3 de ese documento.
 4. La Quinta Comisión informa respecto del tema 81 del programa en el documento A/8607. La decisión de la Comisión y su recomendación figuran en los párrafos 9 y 10 de este documento.
 5. El tema 82 del programa ha sido tratado en cuatro partes en el documento A/8629. Las decisiones de la Comisión figuran en el párrafo 7, relativo a las actividades de la Dependencia Común de Inspección durante 1970-1971, y en los párrafos 13 y 14, sobre la forma de presentación del presupuesto. Se someten también a la decisión de la Asamblea General el proyecto de resolución y su anexo en el párrafo 15 del mismo documento.
 6. La Quinta Comisión presenta para su aprobación por la Asamblea, en el párrafo 3 del documento A/8608/Add.1, que constituye la parte II de su informe sobre el tema 83 del programa, un proyecto de resolución relativo a un informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas.
 7. Las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre el tema 85 del programa figuran en cuatro partes en el párrafo 5 del documento A/8628. El proyecto de resolución propone: primero, la enmienda a los Estatutos de la Caja Común de Pensiones; segundo, la aplicación de los Estatutos, en su forma enmendada, a los afiliados y ex afiliados a la Caja Común de Pensiones; tercero, el ajuste de las prestaciones en relación con las variaciones del costo de la vida; cuarto, la aprobación de los gastos administrativos.
 8. La Quinta Comisión espera que sus decisiones y recomendaciones sobre todas las cuestiones aquí presen-
- tadas serán aprobadas por la Asamblea General por unanimidad.
- De Conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.*
9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos, en primer término, el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 75 del programa [A/8610].
 10. Votaremos ahora sobre los proyectos de resolución que recomienda la Quinta Comisión en el párrafo 15 de su informe. El proyecto de resolución A se refiere a la asignación de créditos para el ejercicio financiero de 1971.

Por 92 votos contra 10 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 2882 A (XXVI)].
 11. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B se refiere al presupuesto de ingresos para el ejercicio financiero de 1971. Puesto que la Quinta Comisión lo aprobó por unanimidad, ¿debo entender que la Asamblea General desea obrar de modo similar?

Queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 2882 B (XXVI)].
 12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el punto 79 d) [A/8464]. El proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión aparece en el párrafo 3 de su informe.
 13. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2883 (XXVI)].
 14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 81 del programa [A/8607].
 15. Invito a los miembros a que se remitan a la recomendación de la Quinta Comisión contenida en el párrafo 9 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de ella?

Así queda acordado.
 16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión figura en el párrafo 10 de su informe. De no escuchar objeciones, entenderé que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2884 (XXVI)].
 17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 82 del programa [A/8629].
 18. Ruego a los representantes que examinen las decisiones de la Comisión, que figuran en el párrafo 7 de su

informe. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General toma nota de esas decisiones.

Así queda acordado.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora las recomendaciones de la Quinta Comisión que figuran en el párrafo 13 de su informe. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba esas recomendaciones.

Así queda acordado.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General votará ahora el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 15 de su informe.

Por 105 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2885 (XXVI)].

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora la parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 83 del programa [A/8608/Add.1], en cuyo párrafo 3 se recomienda un proyecto de resolución a la atención de la Asamblea.

22. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2886 (XXVI)].

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 85 del programa [A/8628].

24. Someto a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 5 de su informe.

Por 97 votos contra 10, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2887 (XXVI)].

TEMA 84 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (conclusión*):

- a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General;
- b) Otras cuestiones relativas al personal

INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE II)
(A/8604/ADD.1)

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (conclusión)**

CAPITULOS XXI Y XXII: INFORME DE LA QUINTA
COMISION (A/8613)

25. Sr. RAMBISSOON (Trinidad y Tabago), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): En nombre de

* Reanudación de los trabajos de la 2023a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 2027a. sesión.

la Quinta Comisión, deseo ahora presentar sus informes sobre los temas 84 y 12 del programa.

26. Previamente se presentó a la Asamblea General [2023a. sesión] la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre cuestiones relativas al personal, que trata de la composición de la Secretaría. En la parte II del informe sobre la misma cuestión, que figura en el documento A/8604/Add.1, se consideran cinco aspectos de ese tema. Dichos aspectos son los siguientes: a) informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los problemas de personal en las Naciones Unidas, que — cabe señalar — sólo recibió una consideración restringida por parte de la Comisión; b) capacitación del personal, donde se examina la cuestión de la escuela superior de personal; c) enmiendas al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, para tener en cuenta los cambios en el sueldo del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los aumentos periódicos de salarios para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores; d) aplicación de la resolución 2480 B (XXIII) de la Asamblea General, que se refiere esencialmente a la aplicación de los planes de incentivo lingüístico, y e) enmiendas al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, que trata de las consecuencias de las modificaciones en los asuntos mencionados anteriormente.

27. Las decisiones y recomendaciones de la Quinta Comisión sobre esos diversos aspectos de las cuestiones relativas al personal figuran, en forma conjunta, en los párrafos 23 a 36 del informe.

28. Las secciones del informe del Consejo Económico y Social que requieren la consideración de la Quinta Comisión, y que se refieren al tema 12 del programa, se encuentran examinadas en el documento A/8613. Las decisiones y recomendaciones de la Comisión a la Asamblea General figuran en los párrafos 2 y 3 del informe.

29. Las decisiones y recomendaciones de la Quinta Comisión sobre los temas que acabo de señalar se encuentran a la consideración de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará en primer lugar la parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 84 del programa [A/8604/Add.1], que se refiere a cuestiones relativas al personal.

31. Se ha presentado una enmienda, que figura en el documento A/L.669. Tiene la palabra el representante del Canadá para presentarla.

32. Sr. BEAULNE (Canadá) (*interpretación del francés*): La enmienda propuesta por las delegaciones del Canadá, Francia y Túnez, a las que se agregó la de Bélgica, figura en el documento A/L.669 y afecta al proyecto de resolución en el párrafo 33 del documento A/8604/Add.1

33. Veamos de qué se trata. El apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 2480 B (XXIII) prevé que a partir del 1° de enero de 1972 el conocimiento suficiente y comprobado de un segundo idioma oficial de las Naciones Unidas permitirá pasar más rápidamente por los distintos

escalones dentro de cada grado, de P-1 a D-2. Por lo tanto, el Secretario General ha propuesto en este vigésimo sexto período de sesiones, con el apoyo de la Quinta Comisión, modificar el Estatuto del personal a partir del 1° de enero de 1972, es decir, dentro de pocos días, y reducir el intervalo entre dos aumentos para que sea de doce meses en el caso de los funcionarios a los cuales se aplique el principio de la distribución geográfica y que cuenten con el conocimiento suficiente y confirmado de una segunda lengua oficial de las Naciones Unidas.

34. Como coautora de la resolución 2480 B (XXIII) de la Asamblea General, la delegación del Canadá apoya dichas medidas que estimulan al personal de las Naciones Unidas a aprender los idiomas oficiales de la Organización. Sin embargo, la delegación del Canadá está algo sorprendida por la interpretación que la Quinta Comisión ha dado al apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de la mencionada resolución. El 14 de diciembre de 1971, el subsecretario General, Director de Personal, informó a la Quinta Comisión que, en aplicación del apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de dicha resolución, era intención del Secretario General tener en cuenta, en cada caso, la duración del servicio que hubiera cumplido el funcionario antes del 1° de enero de 1972 en el escalón en el que se encuentra dentro de su categoría.

35. Es así como un funcionario calificado que el 1° de enero de 1972 tenga diez meses en un escalón dado, pasará inmediatamente al escalón superior y no tendrá que esperar al 1° de marzo. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha presentado una interpretación diferente del apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 2480 B (XXIII). Según esa interpretación, todo funcionario capacitado que al 1° de enero de 1972 ocupe un escalón dado desde diez meses atrás, pasará al escalón siguiente el 1° de marzo de 1972, es decir, conforme al plazo normal. Sólo entonces, o sea en la fecha de su primer aumento periódico de salario, después del 1° de enero de 1972, se aplicará el dispositivo del inciso b) del párrafo 1; por lo tanto, su primer ascenso acelerado tendrá lugar el 1° de enero de 1973. La interpretación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, pues, tendrá por efecto aplazar en un año el ascenso que el funcionario habría podido lograr el 1° de enero de 1972.

36. Pese al hecho de que la Comisión Consultiva confesó que no estaba segura de que su interpretación se adecue a las intenciones de la Asamblea General¹, la Quinta Comisión acordó, en momentos en que sólo 67 delegaciones estaban presentes en la sala de conferencias, recomendar al Secretario General que aplique las medidas de incentivo previstas por la resolución 2480 B (XXIII) según la interpretación de la Comisión Consultiva.

37. La delegación del Canadá cree que la adopción de la interpretación de la Comisión Consultiva significaría aplazar la aplicación de la resolución 2480 B (XXIII) del 1° de enero de 1972 al 1° de enero de 1973. Esa demora sería contraria a las esperanzas de los funcionarios que ya se han inscrito en los cursos de idiomas a fin de poder tener

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 8A*, documento A/8408/Add.20, párr. 4.

derecho al ascenso acelerado a partir del 1° de enero de 1972. También sería contrario a los deseos de la Asamblea General, que la Comisión Consultiva parece reconocer al decir que no está segura de que su interpretación se adecue a las intenciones de la Asamblea General.

38. La resolución 2480 B (XXIII) tiende a aumentar los recursos lingüísticos de la Secretaría. Por consiguiente, es difícil comprender cómo se puede preferir una interpretación que castiga a los funcionarios que han trabajado para tener derecho a un ascenso acelerado, por otra interpretación que los recompensaría concediéndoles este ascenso.

39. Es, por ello por lo que la delegación del Canadá presenta con otras delegaciones la enmienda que figura en el documento A/L.669, con un texto en el que se pide al Secretario General que aplique las modificaciones del estatuto del personal de conformidad con la resolución 2480 B (XXIII), teniendo en cuenta en cada caso la duración de los servicios prestados por el funcionario antes del 1° de enero de 1972 en el escalón que ocupe en su categoría.

40. Esa enmienda confirma la propuesta hecha por el Secretario General en el actual período de sesiones y responde a las esperanzas de los funcionarios de las Naciones Unidas que han trabajado para aprender un segundo idioma. Además, está perfectamente de acuerdo con el espíritu de la resolución 2480 B (XXIII). La aprobación de esta enmienda no se traducirá en un aumento del presupuesto de gastos para 1972 puesto que, como lo declaró la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

“Independientemente de la interpretación que se dé al apartado ii) del inciso b) del párrafo 1... las consecuencias financieras pueden absorberse dentro de la suma total disponible en cada una de las cuatro secciones de que se trata”².

41. Por lo tanto, la enmienda está de acuerdo con el espíritu de la resolución. No representa consecuencias presupuestarias adicionales. Está de acuerdo con la interpretación dada por el Secretario General y también con las esperanzas que los funcionarios de las Naciones Unidas han depositado en la resolución 2480 B (XXIII). En consecuencia, haría justicia a los funcionarios de las Naciones Unidas y posibilitaría que el programa tendiente a mejorar los recursos lingüísticos de la Secretaría encarado en el vigésimo tercer período de sesiones sea coronado por el éxito.

42. Me atrevo a esperar que la mayoría de las delegaciones presentes tengan a bien rectificar, al aprobar esta enmienda, la interpretación dada por la Quinta Comisión.

43. Sr. NAUDY (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa patrocina con agrado la enmienda que figura en el documento A/L.669, la cual patrocinan también las delegaciones del Canadá, Túnez y Bélgica.

44. Después de la declaración tan elocuente del representante del Canadá, que ha explicado perfectamente las

² *Ibid.*, párr. 6.

razones y fines de nuestra gestión conjunta, nuestra delegación estima que no es necesario abundar en consideraciones. Los hechos hablan por sí mismos.

45. Sin embargo, la delegación francesa desea subrayar que esta enmienda tiene por fin a la vez rectificar una anomalía y corregir una decisión cuya aplicación comprometería los intereses de los funcionarios de que se trata.

46. Me referiré primero a la anomalía. La opción de la Quinta Comisión entre dos interpretaciones posibles — digo bien opción, porque la Comisión Consultiva dejó a la Quinta Comisión la posibilidad de escoger entre dos interpretaciones posibles relativas a la fecha de aplicación del apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 2480 B (XXIII) de la Asamblea General — se ejerció contrariamente al espíritu de dicha resolución. Esta resolución, entre cuyos patrocinadores figuró la delegación francesa, tiene por objeto remediar el desequilibrio lingüístico evidente que existe en el seno de la Secretaría. Ahora bien, como ha señalado el representante del Canadá, la interpretación de la Quinta Comisión, lejos de reforzar la aplicación de la resolución, la debilita. En vez de estimular a los funcionarios, los desalienta, y hasta diría que los castiga.

47. Además — paso ahora al segundo punto —, es contraria a las intenciones ya expresadas del Secretario General, que han sido destacadas por el Director de Personal ante la Quinta Comisión en su 1461a. sesión, y en las que se fundaron los funcionarios que quieren aprender un segundo idioma o perfeccionar su uso.

48. Esta interpretación, sin duda alguna, afecta los intereses de esos funcionarios y constituye una especie de injusticia. ¿Es una forma conveniente de aplicar una resolución la de adoptar medidas para alcanzar un objetivo exactamente contrario al que persigue la resolución? La delegación francesa cree que ésta es una manera tanto menos conveniente cuanto que la Comisión Consultiva — lo repito una vez más — le dio la opción a la Quinta Comisión.

49. Por otra parte, aun si uno se colocara en el punto de vista estrictamente presupuestario, las erogaciones suplementarias que requeriría la aplicación de esta disposición deberían cubrirse dentro de los límites de los créditos consignados en el proyecto de presupuesto, independientemente de la interpretación que se adopte.

50. Por esto, la delegación de Francia tiene el honor de formular un llamamiento a la Asamblea a fin de que se apruebe la enmienda en cuestión.

51. Sr. NAITO (Japón) (*interpretación del inglés*): Con relación a la enmienda presentada por Bélgica, Canadá, Francia y Túnez, que figura en el documento A/L.669 y que propone el agregado de un nuevo párrafo al informe de la Quinta Comisión, mi delegación desea señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que esta enmienda, en su fondo, se refiere al mismo asunto que ya fue decidido por la Quinta Comisión, es decir, a la cuestión relativa a la fecha de aplicación del apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 2480 B (XXIII), que dispone aumentos acelerados de salarios para el personal que tenga el conocimiento comprobado de un segundo idioma. En otras palabras, ésta no es una propuesta nueva en el sentido usual.

52. Con respecto a este asunto y con miras a aplicar los aumentos acelerados de salarios lo antes posible, el Secretario General ofreció su interpretación de esta resolución, en el sentido de que un miembro capacitado del personal que hubiera servido durante diez meses en un escalón determinado al 1° de enero de 1972, pasaría inmediatamente al escalón siguiente. Sin embargo, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sugirió una interpretación distinta, que figura en el documento A/8408/Add.20. Según esta interpretación, un miembro capacitado del personal con diez meses de servicio en un escalón dado al 1° de enero de 1972, pasaría al escalón siguiente el 1° de marzo, es decir, después del período normal. Sólo entonces, o sea a partir de la fecha de su primer aumento después del 1° de enero de 1972, entraría en vigor el mecanismo del apartado ii) del inciso b) del párrafo 1.

53. Mi delegación apoyó en la Quinta Comisión la interpretación de la Comisión Consultiva por entender que era la que jurídicamente correspondía, ya que según la interpretación del Secretario General, esta medida en particular, tal como se dispone en la resolución 2480 B (XXIII), podría tener efecto retroactivo. La Quinta Comisión examinó exhaustivamente este asunto y escuchó los puntos de vista de los representantes del Secretario General y del Presidente de la Comisión Consultiva. Posteriormente, en la 1485a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, se procedió a votar esta cuestión. Como consecuencia de esa votación, la Quinta Comisión aprobó, por 33 votos contra 20 y 14 abstenciones, la interpretación dada por la Comisión Consultiva respecto de la fecha de aplicación del apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 2480 B (XXIII).

54. Esto se refleja claramente en el párrafo 27 del informe de la Quinta Comisión [A/8604/Add.1]. La enmienda presentada por el Canadá y por otros tres patrocinadores, de ser aceptada, tendría por efecto anular y revocar la decisión anterior de la Quinta Comisión y, en efecto, aprobaría la interpretación del Secretario General. En otras palabras, esta enmienda equivale a proponer que se reconsidere la decisión adoptada por la Quinta Comisión.

55. Por consiguiente, mi delegación se opone firmemente a esta enmienda. Además, a nuestro juicio, de acuerdo con el artículo 83 del reglamento de la Asamblea General se requiere una mayoría de dos tercios para decidir si se considera o no esta enmienda.

56. Sr. GUPTA (India) (*interpretación del inglés*): En primer término, mi delegación desea apoyar plenamente la declaración que acaba de hacer el representante del Japón.

57. En el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación, conjuntamente con muchas otras, votó a favor de la resolución 2480 B (XXIII). Por lo tanto, quisiéramos que quede totalmente claro que al oponernos a esta enmienda no estamos en contra de la política que quedó sentada en la resolución mencionada. Pensamos que existe una contradicción total y completa entre la resolución y la enmienda. El apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 2480 B (XXIII) dice que la resolución será aplicada a partir del 1° de enero de 1972. La aplicación debe ser considerada en su totalidad y no parcialmente. Existen dos partes de este aspecto total:

una es la duración del servicio; la otra es la recompensa financiera después que ha sido comprobado el conocimiento de un segundo idioma. Cuando la resolución expresa que será aplicada a partir del 1° de enero de 1972, la primera parte es tan importante como la segunda. La duración del servicio, por lo tanto, automática y necesariamente deberá comenzar después del 1° de enero de 1972. El resultado neto sería que la recompensa financiera será pagada en noviembre de 1972.

58. Mi delegación apoya plenamente la interpretación alternativa dada por la Comisión Consultiva en su informe sobre este tema [A/8408/Add.20], que fue aceptada en la Quinta Comisión por 33 votos contra 20 y 14 abstenciones. En nuestra intervención en la Quinta Comisión respecto de este tema, dijimos que, puesto que había un comité encargado de revisar los salarios que estaba entonces funcionando y que estudiaría todas estas cuestiones a fondo, la cuestión de la aplicación de esta resolución — y reitero que no ponemos en tela de juicio la política contenida en ella — debería postergarse hasta el próximo año. Sin embargo, ante las opiniones tan firmes que sostenían algunas delegaciones, decidimos no insistir en que se votara nuestra sugerencia y no llegamos a presentarla.

59. Por lo tanto, me limito a solicitar a las delegaciones que ahora presentan esta enmienda que demuestren un similar ánimo de transacción. Aceptamos la política y la interpretación literal de esta resolución, la interpretación correcta de ella, por la que la recompensa financiera estará disponible a partir del 1° de noviembre de 1972. No hay duda alguna al respecto, y mientras tanto, sobre la base de la recomendación del comité encargado de revisar los salarios, la Asamblea General podría tratar el asunto en su totalidad.

60. Comencé diciendo que apoyaba plenamente lo expresado por el representante del Japón. La parte final de sus comentarios se relacionan con el Artículo 18 de la Carta. Esta es una cuestión presupuestaria. La Quinta Comisión ha tomado una decisión y supongo que para rechazarla se requiere una mayoría de dos tercios.

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los representantes a que presten atención a la decisión de la Quinta Comisión que figura en el párrafo 32 de su informe [A/8604/Add.1].

62. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de esta decisión?

Así queda acordado.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General votará ahora respecto del proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión, que figura en el párrafo 33 de su informe, y de la enmienda presentada en el documento A/L.669.

64. De acuerdo con el artículo 92 del reglamento, se votará primero sobre la enmienda y después sobre el proyecto de resolución, enmendado o no.

65. Sr. GUPTA (India) (*interpretación del inglés*): Lamento tener que hablar nuevamente, pero entiendo que la

Asamblea General acaba de aprobar el párrafo 32 del informe de la Quinta Comisión. Si tal es el caso, no veo como esta enmienda puede o debe someterse a votación.

66. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La enmienda en el documento A/L.669 fue presentada con relación al párrafo 33 del informe. De manera que sigue pendiente y debo someterla a votación.

67. Sr. BEAULNE (Canadá) (*interpretación del francés*): La cuestión que se ha planteado a la Asamblea es si la interpretación que acaba de hacer el representante de la India es aceptada por la Presidencia, o si vamos a votar sencillamente la enmienda. De otro modo, tendría que refutar las aseveraciones del representante de la India.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me propongo someter a votación la enmienda contenida en el documento A/L.669.

69. Sr. GUPTA (India) (*interpretación del inglés*): No tengo la mínima intención de impugnar la decisión de la Presidencia, si en realidad ha adoptado alguna. Toda la cuestión que abordó la Quinta Comisión fue qué interpretación decidía adoptar. Hubo una interpretación que dio el Secretario General y otra dada por la Comisión Consultiva. La cuestión se planteó directamente ante la Quinta Comisión, que optó por la interpretación de la Comisión Consultiva.

70. Señor Presidente, a menos que mis oídos me traicionen completamente, no hace más de tres minutos consideramos el párrafo 32 del documento A/8604/Add.1, y usted preguntó si no había objeciones a dicho párrafo de parte de la Asamblea. Nadie dijo nada y el párrafo 32 fue aceptado. Este párrafo hace suya la interpretación de la Comisión Consultiva, que es lo que trata de cuestionar la enmienda. No me opongo a que se someta a votación la enmienda, pero procesalmente ya la hemos rechazado por unanimidad al admitir el párrafo 32.

71. Además, el representante del Japón y mi delegación hicieron una pregunta: ¿Se aplica o no el Artículo 18 de la Carta?

72. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario General Adjunto, señor Stavropoulos.

73. Sr. STAVROPOULOS (Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): Con relación a los efectos de la aprobación del documento A/L.669 y a si es o no necesaria la mayoría de dos tercios, deseo dar lectura a la siguiente declaración:

“En el párrafo 6 de su informe sobre esta cuestión [A/8408/Add.20], la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto expresó la opinión de que, con independencia de la interpretación que se dé al apartado ii) del inciso b) del párrafo 1 de la resolución 2480 B (XXIII) de la Asamblea General, los recursos adicionales que se requieran podrán absorberse dentro de la cifra total con que se cuenta en las distintas secciones del presupuesto que queden afectadas. Consiguientemente, el Secretario General, en el caso de aprobarse la enmienda propuesta, no solicitará créditos suplementarios

para sufragar los costos adicionales correspondientes. Sobre esta base, no parece que sea aplicable el Artículo 18 de la Carta, por cuanto el Secretario General no ha de solicitar créditos suplementarios para hacer frente a los costos adicionales correspondientes.”

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo a votación la enmienda [A/L.669].

Por 46 votos contra 30 y 28 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación, tal como acaba de ser enmendado, el proyecto de resolución que figura en el párrafo 33 del informe de la Quinta Comisión [A/8604/Add.1].

Por 99 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución, tal como fue enmendado [resolución 2888 (XXVI)].

76. Sr. GUPTA (India) (*interpretación del inglés*): La enmienda ha sido aprobada, lo reconozco. Cuando el Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico tenga un poco más de tiempo para examinar con detalles las deliberaciones de esta sesión de la tarde, le agradeceré que asesore adecuadamente a la Secretaría. El párrafo 32 fue aprobado por unanimidad. Esta enmienda lo ha sido por un número de votos mucho menor, y ambas cosas son absoluta y totalmente contradictorias.

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los Miembros de la Asamblea a examinar las recomendaciones de la Quinta Comisión en el párrafo 34 de su informe (A/8604/Add.1). ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba esas recomendaciones?

Así queda acordado.

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión [A/8613] sobre el

tema 12, relacionado con los capítulos XXI y XXII del informe del Consejo Económico y Social, que se asignaron a la Comisión. Las decisiones recomendadas por la Quinta Comisión aparecen en el párrafo 3 de su informe [A/8613]. Si no se formulan objeciones, ¿puedo entender que la Asamblea aprueba esas decisiones?

Así queda acordado.

CAPITULOS I, II, XXIII Y XXIV

79. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a las partes del informe del Consejo Económico y Social que se remitieron a la Asamblea para su examen directo en sesiones plenarias. Me refiero a los capítulos I, II, XXIII y XXIV, relativos fundamentalmente a las organizaciones no gubernamentales y a cuestiones de organización. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea tomar nota de esas partes del informe del Consejo Económico y Social?

Así queda acordado.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación* *):

d) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En su nota que figura en el documento A/8638/Add.1, el Secretario General anuncia que ha retirado la candidatura de Lord Caradon como Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia para un período inicial de un año. Este tema será considerado de nuevo en la sesión de mañana por la mañana.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

* Reanudación de los trabajos de la 2028a. sesión.

